GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA INCENDIOS AÑO 2019; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1490

SANTIAGO, 03 JUL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso al Consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 538 de 2018 de JUNAEB, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 2019 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto de Educación N° 629 de 23 de agosto del 2018, que modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Incendios;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 14, contempla la suma de M$168.471 para financiar el Programa Beca Incendios;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 14 establece: "*Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 538, de 2018, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 538 de 2018, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios, recientemente modificada por la Resolución Exenta N° 208 de 2019, en su Título I.- "*Normas generales de la Beca Incendios*", artículo 1°, señala: "*Se concederá bajo la denominación de "Beca Incendios", aquel beneficio entregado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, a estudiantes de educación superior que tengan la condición de alumno regular en instituciones reconocidas por el Estado, que hayan resultado afectados por los incendios forestales ocurridos durante el verano del año 2017 en aquellas comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", en las regiones del Libertador Bernardo O' Higgins, el Maule y Bíobío, y que se encuentren en las categorías "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", según lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (en adelante e indistintamente FIBE) aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante e indistintamente MDS). Este beneficio se podrá entregar durante 3 años, a partir del año 2017 y hasta el año 2019 inclusive.*";

5.- Que, por su parte, el artículo 2° de la citada Resolución, establece: "*La Beca consistirá en una subvención en dinero de libre disposición que no constituirá remuneración ni renta y se divide en dos componentes: mantención y alimentación. Considera una cobertura estimada de hasta 189 estudiantes, con un presupuesto de M$ 168.471 para el año 2019.*" Agrega que, la Beca contempla un componente de mantención que asciende al monto de $57.000.- (cincuenta y siete mil) pesos chilenos, y un componente de alimentación, que se materializa a través de la entrega de un instrumento de canje de igual valor al de la Beca de Alimentación para la Educación Superior;

6.- Que, sumado a lo anterior, y con el fin de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta asignación del beneficio, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 del 2019;

7.- Que, dicho Manual de Asignación, contempla en su Título V. "*Instancias, Participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.2. "*Instancias, Participantes y funciones específicas*", Párrafo 5.2.8. "*Comisión Nacional Beca Bonificación de Práctica Técnico Profesional, Beca JUNAEB para la PSU, Beca de Mantención para la Educación Superior, Beca Vocación de Profesor, Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar y Beca Incendios*", que "*para efectos de llevar a cabo los procesos de asignación de las becas previamente señaladas, se constituirá la Comisión Nacional de la Beca*", y seguidamente señala su composición y funciones, entre las cuales se destacan:

b. "*Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes*".

c. "*Resolver la asignación para estudiantes postulantes y renovantes, en virtud de la verificación del cumplimiento de requisitos de asignación correspondientes y presentar propuesta para aprobación del Secretario General.*"

d. "*Elaborar un acta con la nómina oficial de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados y no seleccionados.*";

8.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y con objeto de determinar la asignación del beneficio para este año 2019, se constituyó una primera

Comisión Técnica, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 811 de 24 de abril del 2019, que asigna Beca Incendios año 2019, y formaliza las determinaciones aprobadas por esta Comisión;

9.- Que, posterior a lo antes descrito, y respecto de aquellas solicitudes de renovación de la Beca que no pudieron resolverse en dicha oportunidad, puesto que no se contaba con los antecedentes suficientes para ello, se constituyó Comisión Técnica Asignación Beca Incendios mayo 2019, a la cual se encomendó la revisión de estos antecedentes, y cuyo trabajo consta en Acta Beca Incendios de fecha 22 de mayo del 2019, que se acompaña y forma parte integrante de esta resolución;

10.- Que, de conformidad con los procedimientos de verificación que llevó a cabo esta Comisión, se ha determinado que procede renovar la Beca Incendios para este año 2019 a 11 (once) estudiantes de Educación Superior, cuya individualización se contiene en la parte resolutiva del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca Incendios a 11 (once) estudiantes de Educación Superior, que se individualizan a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LETELIER	VEJAR	ANGELA DANIELA
FUENTES	MEDEL	OSCAR GASTÓN
TORRES	VILLOUTA	IVAR NAIN
PÉREZ	PARRA	DANIELA VALENTINA
BELTRÁN	GAJARDO	FRANCESCA FABIOLA
VILCHES	LILLO	ALEJANDRO ALONSO
JARA	RUIZ	NICOLÁS ANDRÉS
MÉNDEZ	SOLÍS	IGNACIO JOAQUÍN ANTONIO
CARRASCO	CORNEJO	OMAR ESTEBAN
MARTÍNEZ	ACUÑA	FELIPE ANDRÉS
REYES	VALDÉS	VILMA KARINA

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, el pago de la beca asignada conforme al artículo primero precedente, a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.269.GLOSA N° 14.**

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el documento adjunto a la presente resolución: "*Acta Beca Incendios* mayo del 2019", de fecha 22 de mayo del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/", al estudiante individualizado en el artículo primero precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - DIRECCIÓN

ALA/JSC/ASG

Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Direcciones Regionales de JUNAEB
- Oficina de Partes

JUR N° 4454-2019/mav